Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 09 DIC. 2021

VISTO el Expediente N° MDH-E-79118/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de golosinas y bebidas destinadas a niños y niñas asistidos en los Centros de Cuidados "Los Enanitos", "Amanda Beban" y Centro de Acción Familiar de la ciudad de Ushuaia, dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 77/21-RAF 109, autorizada electrónicamente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la Contratación Directa N° 66/21-RAF 109 por adjudicación simple.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 –Anexo II y N° 05/21, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, y en la Resolución C.G.P. N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 417/20-Anexo II, N° 541/21 y en la Resolución M.D.H. N° 841/21.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 66/21-RAF 109 por adjudicación simple referente a la adquisición golosinas y bebidas destinadas a niños y niñas asistidos en los Centros de Cuidados "Los Enanitos", "Amanda Beban" y Centro de Acción Familiar de la ciudad de Ushuaia, dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la U.G.G. 1252UG – U.G.C. UC1252, Clasificación 50000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.-M.D.H. N° 036 /21.-

M.D.H.
AUC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Acuña
Departamento Mesa de Entradas y Salidas
M.D.H

Ariel E. DEMARTIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
M.D.H.